

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 26 DE ABRIL DE 1965

NUM. 18548

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO NUMERO 45

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

**CONSIDERANDO:** Que la planificación integral de la educación es una función que garantiza el uso racional de los recursos para asegurar al pueblo el derecho a la educación y la igualdad de oportunidades a la misma.

**CONSIDERANDO:** Que la planificación integral de la educación debe ser realizada en forma permanente y sistematizada.

**CONSIDERANDO:** Que la planificación integral de la educación al mismo tiempo que realiza sus fines específicos, debe coordinarse con la planificación económica y social de la nación, encomendada al Consejo Nacional de Economía.

**CONSIDERANDO:** Que Honduras suscribió las recomendaciones del Seminario Interamericano sobre Planeamiento Integral de la Educación, celebrado en Washington, en la sede de la Unión Panamericana, en el año de 1958, preparado por la Organización de los Estados Americanos bajo el auspicio y con la colaboración de la UNESCO.

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales de que está investido,

#### DECRETA:

Artículo 1º—Créase la Oficina de Planeamiento Integral de la Educación, como Unidad dependiente del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 2º—La Oficina tendrá competencia sobre el proceso educativo encomendado por las leyes del Ministerio de Educación, en lo relativo a la investigación, planificación y evaluación de los programas.

Artículo 3º—La Oficina tendrá las siguientes atribuciones: a) Realizar y coordinar las investigaciones necesarias para la planificación. b) Preparar los programas y presupuestos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades educativas en el país, con la participación de los organismos encargados de la ejecución. c) Asesorar la ejecución y el desarrollo de los programas y dictaminar sobre cualquier iniciativa que afecte el desarrollo de los mismos. d) Coordinar las solicitudes y el uso de la asistencia técnica por los diversos organismos del Ministerio de Educación Pública. e) Evaluar los resultados de los planes y revisarlos periódicamente para efectuar los reajustes que sean necesarios.

Artículo 4º—La Oficina cumplirá sus funciones en estrecha coordinación con el Consejo Nacional de Economía, en lo relacionado con la planificación de la educación y con la asistencia técnica.

Artículo 5º—La estructura de la Oficina comprenderá las siguientes divisiones: a) La Dirección. b) La Secretaría. c) El Departamento de Estadística y procesamiento de datos. d) El Departamento de Documentación y Archivos. e) El Departamento de Investigación y Planificación. Cada división contará con el personal necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6º—Un Consejo de Planificación, que tendrá el carácter de cuerpo deliberante, estudiará y resolverá sobre los programas y proyectos que presente la Oficina.

Artículo 7º—El Consejo de Planificación estará integrado así: a) El Ministro de Educación o su representante, quien lo presidirá. b) El Director General de Educación Media. c) El Director General de Educación Primaria, de Adultos y Extra-Escolar. d) El Director General de Educación Vocacional. e) El Director General de Servicios Culturales y Educación Artística. f) El Director de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán". g) Un representante del Consejo Nacional de Economía. h) El Director de la Oficina de Planificación Integral de la Educación, quien actuará como Secretario.

## CONTENIDO

Decreto N° 45 — Marzo de 1965.  
 Secretaría de Gobernación y Justicia  
 Acuerdos N° 1972 al 2013, inclusive.—Diciembre de 1964.  
 Secretaría de Educación Pública  
 Acuerdos N° 2449 al 2473, inclusive.—Julio y Agosto de 1964.  
 AVISOS

Artículo 8º—Las recomendaciones del Consejo de Planificación, serán sometidas por conducto del Ministerio de Educación Pública, previa su aprobación, al Consejo Nacional de Economía, para ser integradas en el Plan Nacional de Desarrollo Económico Social.

Artículo 9º—Dentro de los treinta días posteriores a la integración del Consejo de Planificación, éste deberá someter a la aprobación del Ministro de Educación su Reglamento Interno.

Artículo 10.—Para los efectos de jerarquía según el Artículo 7º, de este Decreto, el Director de la Oficina se asimilará a los directos enumerados en las letras b, c, d y e, del mismo Artículo y tendrá jurisdicción en todos los niveles educativos en lo que se refiere a las funciones de la Oficina.

Artículo 11.—Los gastos necesarios para el funcionamiento de la Oficina se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 12.—El presente Decreto entrará en vigencia en esta misma fecha, derogando cuantas disposiciones se le opongan.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

OSWALDO LOPEZ 'A'

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

La Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba Alonzo de Quezada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

**Gobernación y Justicia**

Acuerdo N° 1972  
Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Gilberto Bueso y Delsy Marinot Mendoza, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 1973  
Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salomón Canales Hernández y Imelda Rubio Pineda, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 1974  
Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Domingo Flores y Berna Isabel Centeno, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 1975  
Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Francisco Pérez y Martha García, vecinos de Santa Rosa de Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Econo-

mía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 1976  
Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Donald Díaz y Ramona Díaz Hernández, vecinos de Guata, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 1977  
Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jack Col Valle y Dora Elena Turcios, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 1978  
Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Antonio Soto y Bertha Lidia Guevara, vecinos de Marcovia, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 1979  
Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rubén Sagastume C. y Blanca Rosa Arias, vecinos de Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 1980  
Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Albino Díaz y María Luisa Díaz Escobar, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 1981  
Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Margarito Urbina Cárdenas y Alicia Vindel Duarte, vecinos de La Ceiba, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 1982  
Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Fiallos y Reina Torres, vecinos de La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Eco-

nomía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 1983  
Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Rafael Barahona Mendoza y Gloria del Carmen Lara, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 1984  
Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Nombrar Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, al Profesor Rafael Bardales, en sustitución de la Licenciada Alba Alonzo de Quezada, quien pasó a ocupar otro puesto en la Administración Pública.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de esta fecha.—Comuníquese

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 1985  
Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
1°—Admitir la renuncia interpuesta por el Ingeniero Vicente Williams A., como Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y,  
2°—Nombrar Sub-Secretario de Estado en los Despachos anteriormente indicados al Ingeniero Ernesto Crespo, quien devengará el sueldo de ley, a partir de esta fecha.—Comuníquese

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 1986  
Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Nombrar Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, a la Licenciada Alba Alonzo de Quezada, en sustitución del de igual Título Francisco Cáceres Bendaña, quien pasó a ocupar otro puesto en la Administración Pública.

La nombrada devengará el sueldo de ley a partir de esta fecha.—Comuníquese

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 1987  
Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Nombrar Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, al Abogado don Francisco G. Velásquez.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir de esta fecha.—Comuníquese

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 1988  
Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Nombrar Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, al Abogado don Francisco Cáceres Bendaña.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir de esta fecha.—Comuníquese

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 1989  
Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el Coronel Armando Escalón E., del cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y

2°—Disponer que los Ramos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, funcionen desde esta fecha.

menos a la Jefatura de las Fuerzas Armadas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisca Cáceres B.*

---

Acuerdo N 1990

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Alvarado y Julieta Turcios Raudales, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisco Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 1991

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pablo Ernesto Portillo y Dulce María Mayorga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisca Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 1992

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Chacón y Carmen Ondina Cabrera, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisca Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 1993

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil,

a Santos María Euceda y Antonia Reyes Zelaya, vecinos de Alubarén, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisco Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 1994

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gaspar Aguilar y Diamantina Banegas, vecinos de San Lorenzo, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisco Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 1995

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Alberto Mena y Laura Midence, vecinos de Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisca Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 1996

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Ladislao Flores M. y María de los Angeles Rodríguez, vecinos de Yuscarán, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisco Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 1997

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Concepción Flores y María Consuelo Lobo, vecinos de Apacilagua, Choluteca, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisca Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 1998

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Tulio Flores y Olga Margarita Sorto, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisco Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 2000

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Valladares Huete y Olga Marina Salgado, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisco Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 2001

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Asunción Reyes y Rosa María Zelaya, vecinos de Nacaome, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisca Cáceres B.*

Acuerdo N° 1997

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Concepción Flores y María Consuelo Lobo, vecinos de Apacilagua, Choluteca, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisca Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 1998

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Tulio Flores y Olga Margarita Sorto, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisco Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 2000

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Valladares Huete y Olga Marina Salgado, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisco Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 2001

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Asunción Reyes y Rosa María Zelaya, vecinos de Nacaome, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisca Cáceres B.*

Acuerdo N° 2002

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emeterio Reyes Mendoza y Teresa Henríquez Moncada vecinos de El Banquito, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisco Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 2003

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Cárdenas y Gladys Yolanda Ruiz, vecinos de Gracias, Lempira, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisco Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 2004

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lorenzo Cerrato e Irma Canales, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisco Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 2005

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Abel Cerrato y María Enriqueta Colindres, vecinos de El Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la ofi-

cina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisca Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 2006

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Ignacio Sosa y Teresa Pérez Pérez, vecinos de El Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisca Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 2007

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Arteaga y Gelsomina Henríquez M., vecinos de El Banquito, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisca Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 2008

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Augusto García y Rosario del Pilar Pineda, vecinos de La Lima, Cortés, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Francisco Cáceres B.*

---

Acuerdo N° 2009

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil,

Carlos Rigoberto Aguirre y Ena Melinda López Reyes, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2010

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a James Morman McClean y Rosa María Zelaya, vecinos de Puerto Cortés, Cortés, previo entero de .... (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2011

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a German E. Paz y Blanca Gladys Amaya, vecinos de San Nicolás, Santa Bárbara, previo entero de .... (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2013

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benjamín Munguía Montoya y Hortensia Magdalena Cerrato, vecinos de Yoro, Yoro, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2449

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto próximo, el siguiente personal, de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", en la forma que sigue:

Bachiller Rubén Alexis Mejía, Ayudante del Archivo, en sustitución de la señora Gloria Dolores de Aguilar, que renunció.

Señor José Arriola García, promovido del cargo de Conserje a Portero, en sustitución del señor Francisco Portillo, que renunció.

Señor José Antonio Contreras, Conserje, en sustitución de José Arriola García, que pasó a otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2450

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha veintisiete de febrero del corriente año, por el señor Inocente Adalberto Núñez, mayor de edad, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño y vecino de Olanchito, Departamento de Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de las materias que comprende el Plan de Estudios de Educación Secundaria ya derogado con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal (Ciclo Común de Cultura General y Diversificado del mismo). Acompañó a su solicitud la certificación debidamente legalizada con la que acredita haber hecho los estudios de las materias cuya equivalencia solicita.

Resulta: Que admitida la solicitud, la Secretaría de Educación en auto emitido con fecha tres de marzo de este mismo año, mandó remitirla junto con los documentos acompañados a la Dirección General de Educación Media para que ésta emitiera el dictamen correspondiente.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media en dictamen emitido con fecha diecisiete del corriente mes y año, en vista de que el peticionario ha presentado la documentación debidamente legalizada con la que acredita haber hecho los estudios de Bachillerato en el Instituto "Francisco J. Mejía", de la ciudad de Olanchito y de que se ha establecido la comparación de materias respectiva, fue de opinión porque se concediera la equivalencia solicitada de la materia siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.

Considerando: Que el dictamen emitido por la Dirección General de Educación Media se encuentra en un todo arreglado a derecho.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemática, Ciencias Físicas y Químicas, Educación Musical, Dibujo Modelado, Educación Física, Artes Manuales. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemática, Ciencias Físicas y Químicas, Historia Universal, Introducción a la Filosofía.

Por tanto: El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada por el Bachiller Inocente Adalberto Núñez, de las generales expresadas, de las materias que comprende el Plan de Estudios de Educación Secundaria ya derogado, con las equivalentes del Plan de Estudios de Educación Normal (Ciclo Común de Cultura General y Diversificado del mismo), equivalencia que se concede en un todo de acuerdo con lo especificado por la Dirección General de Educación Media en el Oficio N° 1414 de julio 17 de 1964 y 2° manda cancelar el Acuerdo de Equivalencia N° 1386 del 13 de mayo de 1964, en virtud de que dicho acuerdo fue erróneamente emitido en virtud de que en él se concedió equivalencia para Educación Secundaria, siendo que el peticionario la había solicitado para el Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Normal.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2451

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 234.00) doscientos treinta y cuatro lempiras que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a las Profesoras que se detallan, por sueldos de seis semanas de licencia por maternidad y que les corresponde como Catedráticas de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad:

Blanca de Batres .....	L 54.00
Piedad Morales de Pineda ..	180.00
	<hr/>
	L 234.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenientes al centro mencionado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2452

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1286 de fecha 11 de mayo de 1961, que concedió equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Alfredo Cerrato Martínez, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Química.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2453

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto entrante, al señor Luis Alonso Ponce Valladares, Aseador del Instituto Central de esta ciudad, en sustitución del señor Rafael Barahona, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2454

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reformar los Acuerdos Nos. 2356-EP, 2405 y 2406 de fechas 24 y 28 del mes en curso, mediante los cuales se nombra, concede licencia y se autorizan viáticos, respectivamente, al Profesor Alejandro Barahona Romero, para que asista como Representante del Gobierno de Honduras, ante el Comité de Acción Permanente del Consejo Cultural y Educativo de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), con sede en Managua, Nicaragua, en el sentido que deben leerse solamente por el mes de agosto próximo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2455

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto entrante, al Profesor Víctor Manuel Calidonio, Secretario del Proyecto de Desarrollo Integral del Departamento de Gracias a Dios, en sustitución del Profesor Reinaldo Velásquez Sosa, que falleció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber desempeñado el cargo de Encuentador de la Oficina del Café del Banco Nacional de Fomento, hasta el último del mes de mayo del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2456

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto entrante, al Profesor Mario Esmondo, Profesor Auxiliar de la Escuela Vocacional de Jalteva, en sustitución de la Srta. Eladia Carrasco, que pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2457

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Descender a partir del 1° de agosto entrante, a la Profesora Eladia Carrasco, del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Vocacional de Jalteva, a Profesora de Música de la misma, en sustitución del Profesor Carlos Lizano, que renunció.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2458

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto entrante, al señor Santiago Santos, Maestro de Cerámica de la Escuela Vocacional de Jalteva, en lugar del



# BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 31 DE MARZO DE 1965

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
<b>ACTIVOS INTERNACIONALES</b>			<b>OBLIGACIONES INTERNACIONALES</b> \$ 11,837,948.32 L 22,875,890.64		
1.—Oro	US\$ 109,086.54	L 218,173.08	<b>OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN.</b> 23,025,402.94		
1.—Monedas y Billetes Extranjeros	635,322.66	1,270,645.31	<b>OBLIGACIONES MONETARIAS</b>		
1.—Dep. a la Vista en Bancos del Exterior	4,110,142.29	8,220,284.58	1.—Billete en Circulación	L 51,615,728.50	
1.—Dep. a Plazo en Bancos del Exterior	8,391,697.92	16,783,395.84	2.—Moneda en Circulación	5,049,266.46	L 56,665,023.96
1.—Inversiones en Bancos del Exterior	10,776,862.36	21,553,724.72	3.—Cheques de Caja		88,118.15
1.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internac.	5,216,500.02	10,433,000.04	4.—Depósitos en Moneda Nacional:		
<b>Total Activos Internacionales</b>	<b>\$ 29,289,611.79</b>	<b>L 58,479,223.57</b>	a) De Bancos del País	L 12,747,981.77	
<b>APORTE EN MON. NAC. A INST. INTERN.</b> 32,064,999.96			b) Del Gobierno Central	7,586,836.50	
<b>ADELANTOS Y REDESCUENTOS</b> 9,360,000.00			c) De Gobiernos Locales	389,413.96	
<b>INVERSIONES EN VALORES NACIONALES</b> 20,822,688.24			d) De Bancos del Exterior	100,089.35	
<b>MONEDA METALICA</b>			e) De Entidades Internacionales	4,166,477.32	
1.—Bono Consolidación Moneda Metálica	L 1,081,923.85		f) Otros Depósitos en Moneda Nacional	2,163,667.87	27,184,428.77
1.—Coto Metal Moneda	1,576,222.88	2,468,155.73	<b>SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)</b> 462,831.44		
<b>MUEBLES E INMUEBLES</b> 6,949,589.52			<b>OTROS PASIVOS</b> 2,990,018.34		
<b>SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)</b> 6,949,589.52			<b>RESERVAS</b> 1,966,959.77		
<b>OTROS ACTIVOS</b> 7,637,521.92			<b>CAPITAL</b>		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b> L 137,772,177.04			1.—Inicial	L 500,000.00	
			2.—Incrementos	1,333,507.13	1,833,507.13
			<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b> L 137,772,177.04		
			<b>CUENTAS DE ORDEN</b> L 275,984,388.99		

MARIO H. CASTAÑEDA,  
Jefe de Contabilidad.

OSCAR H. PINTO,  
Auditor Interno.

ARTURO H. MEDRANO,  
Gerente.

TOMAS CALIX MONCADA,  
Vice-Presidente.

señor José Arnaldo Rivera, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2459

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Ocotepeque, en la forma que sigue: José Antonio Chinchilla, trasladarlo de Director de la Escuela Rural "José María Medina", aldea San Francisco, Municipio de Sensenti, en sustitución de Carmelina Mejía, aldea San Antonio, del mismo Municipio, a partir del 1° de agosto.

Carmelina Mejía, trasladarla de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", aldea San Antonio, Municipio de Sensenti, con iguales funciones a la Escuela Rural de San Francisco, del mismo Municipio, en sustitución de José Antonio Chinchilla, que pasa a otra Escuela, a partir del 1° de agosto.

Leina Victoria Maldonado, Directora de la Escuela Rural "3 de Octubre", aldea Poin Quemada, Municipio de Santa Fe, en sustitución de María Trinidad Pérez, que renunció, a partir del 1° de agosto.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2460

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo del presente año, a la Profesora Antonia Leiva de López, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Enrique Fasquelle", del Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, en sustitución de José María Aguilar, que pasó a otra escuela.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2461

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto entrante, a la señora Norma Nuila,

Ecónoma de la Escuela Normal Mixta, de San Francisco, Atlántida, en sustitución de la señora Ramona Bustillo, que no aceptó.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2462

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto entrante, al señor Marcos Estrada, Maestro Textil de la Escuela Vocacional de Jalteva, en sustitución del señor Raimundo Godoy, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2463

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar los Acuerdos de Nombramiento de algunos Profesores que la-

boran en las Escuelas Primarias del departameto de Santa Bárbara, en la forma que sigue:

José María Aguilar, Sub-Director de la Escuela Urbana "Wenceslao C.", Municipio de Nuevo Celilac, en sustitución de Rufino Perdomo, que pasó a otra escuela, a partir del 1° de junio, deberá leerse: "A partir del 1° de mayo". Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1955, del 18 de junio de 1964.

Ondina de Zaldivar, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Luis Landa", aldea Pueblo Nuevo, Municipio de Petoa, por traslado a otra Escuela. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 445 del 18 de febrero de 1964, y cancelado en Acuerdo N° 2102 del 1° de julio de 1964, deberá leerse: "Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Luis Landa", aldea Pueblo Nuevo, Municipio de Petoa, que continúa laborando en la misma Escuela".

Elfidia Delgado, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea San Isidro, Municipio de Quimistán, en sustitución del Profesor José J. Vallecillo, que pasó a otro lugar, a partir del 1° de mayo, deberá leerse: "A partir del 1° de febrero". — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2464

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Yoro, en la forma que sigue:

Roque González, Director (interino) de la Escuela Rural "Wixilka", Municipio de Yorito, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Dayst Murillo de Valle (6 semanas), a partir del 12 de julio.

Fredesvinda Z. Cruz, Directora (interina) de la Escuela Rural "Luis Landa", aldea Guachipilín, Municipio de Victoria, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Emilia de Ferrufino (6 semanas), a partir del 1° de julio.

Catalina Núñez, Directora (interina) de la Escuela Rural "Pedro Nuño", aldea Las Cañas, Municipio de Sulaco, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Juana Salguero de Urbina (6 semanas), a partir del 15 de junio.

Mario Galindo Fajardo, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "José T. Cabañas", Municipio de Progreso, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Rosa Susana de Castro, durante (6 semanas), a partir del 25 de julio.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen dercho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2465

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Mario Castillo, Director de la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad, Representante ante la "Exposición de Pinturas

de Honduras", a realizarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 2466**

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder licencia por los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año, al Prof. Bennaton Martínez, del cargo de Profesor de conocimientos Básicos del Proyecto de Desarrollo Integral del departamento de Gracias a Dios, quien ha sido favorecido con una beca otorgada por la Organización de Estados Americanos, a fin de tomar un curso intensivo de vivienda que se dictará en Bonn, República Federal Alemana, y que tendrá una duración de 90 días, debiendo autorizarse dicha licencia con goce de sueldo. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 2467**

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veintidos de junio del presente año, por el joven Rolando Vargas López, mayor de edad, soltero, de nacionalidad salvadoreña, actualmente residente en Honduras y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le reconozca el título de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo en el Colegio Salvadoreño "Aleman", extendido por el Director del centro educativo mencionado, firmado por los señores R. Nuila G. y E. M. de Acevedo, ex Director General de Secretaría de Educación Media, respectivamente; acompañando a la solicitud el título en referencia debidamente autenticado y Pasaporte N° 77361.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Me-

Considerando: Que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la educación Media, para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicha requisito.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reconocer el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido por el joven Rolando Vargas López, de las generales expresadas, en San Salvador, República de El Salvador, previo el pago de . . . (L 25.00) Artículos 90, 93 y 94 del Código de Educación Pública y Acdo. N° 1570 del 26 de mayo del año en curso, que reforma el Artículo 222 del Reglamento General de Educación Media. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 2468**

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros de la Delegación de Honduras ante la III Reunión del Consejo Cultural y Educativo de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) a celebrarse en la ciudad de Managua, Nicaragua, en los días comprendidos entre el 10 y el 15 del mes en curso:

Doctor Eugenio Matute Canizales, Ministro de Educación Pública, Jefe de la Delegación.

Profesor Marcelino Pineda López, Director General de Educación Primaria, Delegado.

Profesor Rafael Bardales B., Director de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", Delegado.

Licenciado Juan Elmo Galeas, Supervisor General Pedagógico, Delegado.

Enviar copia del presente Acuerdo, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda a

los nombrados la Credencial de estilo. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 2469**

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar viáticos por el valor de (L 200.00) doscientos lempiras, a favor de cada uno de los Profesores, Marcelino Pineda López, Director General de Educación Primaria; Rafael Bardales B., Director de la Escuela "Superior del Profesorado Francisco Morazán", y Licenciado Juan Elmo Galeas, Supervisor Pedagógico, quienes asistirán como Delegados del Gobierno de Honduras, ante la III Reunión del Consejo Cultural y Educativo de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), a celebrarse en la ciudad de Managua, Nicaragua, en los días comprendidos entre el 10 y el 15 del mes en curso.

El gasto se imputará al Programa 01, Sub-Programa 01, Renglón 9, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Ramo de Educación Pública. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 2470**

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar viáticos por el valor de (L 140.00) ciento cuarenta lempiras, a favor del señor Ramón Núñez, Chofer de la Secretaría de Educación Pública, y que conducirá a la Delegación de Honduras a la ciudad de Managua, Nicaragua, donde asistirán a la III Reunión del Consejo Cultural y Educativo de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), a realizarse entre los días comprendidos del 10 al 15 del mes en curso.

El gasto se imputará al Programa 01, SubPrograma 01, Renglón 9, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Ramo de Educación Pública. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 2471**

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, al señor Pedro Zavala Membreño, sirviente de cocina de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho, en sustitución de Herodes Mejía Galilea, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2473  
Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1376 de fecha 13 de mayo de 1964, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria, a favor del joven Rodimiro Neda A., en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Matemática, Estudios Sociales. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Matemática. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Matemática. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**AVISOS**

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: que en la audiencia del día viernes treinta de abril entrante, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Un terreno conocido como Santa Catarina de la Milpa Vieja, hoy denominado Los Pirineos, ubicado en la jurisdicción del municipio de Cedros, en este departamento, con una extensión superficial de quinientos noventa y tres metros cuadrados y mil quinientos setenta y tres metros cuadrados, que limita al Norte, con San Antonio de la Angostura; al Sur, terrenos de Saizara; al Este, terrenos de Nuestra Señora del Carmen, y al Oeste terrenos de Moya y Sisaguara. El anterior inmueble está inscrito bajo el N° 413, folios 673 y 674, de Tomo 82 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a favor del difunto Arturo Lafont Espinoza. El anterior inmueble fué valorado por el Perito Ingeniero Marco Tulio Bonilla en la cantidad de ciento setenta y cinco mil empiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de ochenta y cinco mil ciento noventa y tres empiras, con noventa y tres céntimos, intereses pactados y costas de juicio que el que fué don Arturo Lafont Espinoza, es en deber de Mauro Membreño Ferrera. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público, en demanda de postores y, se advierte que por tratarse

de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, Distrito Central, lunes 26 de marzo de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,  
Secretario.

De 31 M. al 29 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día lunes diez de mayo entrante, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble que a continuación se describe: Una casa de piedra, ladrillo, madera de pino y con doble fort de madera de plywood, con dos cuartos, el primero tiene sala-comedor, cocina, cuarto para el servicio, cuarto para bodega, despensa y servicios sanitarios para sirvientes; el segundo cuarto tiene una sala para descansar, tres dormitorios y baño de zulejos; estas mejoras se encuentran sobre un terreno marcado con el número "5" (cinco) de la Lotificación "República" en El Hatillo, Distrito Central, inscrito todo lo anterior a favor de Luis Michael Streber, bajo el N° 564, folios 453 y 454, Tomo

98 del Registro de la Propiedad de este departamento. Las partes de común acuerdo valoraron el inmueble anteriormente descrito, en sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco lempiras (L. 65,660.00). Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos lempiras con sesenta y dos centavos de lempira que Luis Marichal Streber es en deberle a la Sociedad Mercantil "Pan American Life Insurance Company". Todo lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiendo que por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, Distrito Central, lunes 5 de abril de 1965.

Leo Valladares L.,  
Srio.

Del 7 A. al 7 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia que se celebrará en el salón de sesiones de este Ministerio, el día jueves veintinueve de abril del corriente año, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta la zona minera denominada "La Providencia", ubicada en jurisdicción de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, que mide 176 hectáreas, 90 áreas y 88.76 centiáreas, cuyos límites son: al Norte, terranía del pie de la montaña El Volcán; al Sur, con terrenos de los señores: don Roberto Velasco y Velasco, don Julián F. Haddad y don Francisco García Valladares; al Este, con terrenos de la familia Padilla y don Miguel Pérez; al Oeste, con tierras de don Francisco García Valladares, y ejidales del Municipio de Guaimaca, la que produce mármol. El remate de dicha zona minera se verificará por la cantidad de (L. 176.90) ciento setenta y seis lempiras con noventa centavos, cantidad ésta que cubre el valor total de una anualidad, que el señor Wilfredo Ferrari Rodríguez, adeuda al Estado en concepto de canon. Se advierte que no se admitirán postores que no cubran el valor total de la adeudado. — Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,  
Ministro de Recursos Naturales.

Del 21 al 26 A. 65.

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

**Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia que se celebrará en el salón de sesiones de este Ministerio, el día jueves veintinueve de abril del corriente año, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta la zona minera denominada "La Blanca", ubicada en jurisdicción de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán que mide 185 hectáreas, 0. áreas y 66.13 centiáreas de extensión superficial, la que produce mármol, cuyos límites son: al Norte, respaldos de la montaña del Volcán de Guaimaca; al Sur, pueblo de Guaimaca; al Este, terrenos familia Padilla; al Oeste, terrenos de la aldea de Zanguin. El remate de dicha zona minera se verificará por la cantidad de (L. 185.16) ciento ochenta y cinco lempiras con dieciséis centavos, cantidad ésta que cubre el valor total de una anualidad, que el señor José María Zapata Ferrari, adeuda al Estado en concepto de canon. Se advierte que no se admitirán postores que no cubran el valor total de lo adeudado. — Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,  
Ministro de Recursos Naturales.  
Del 21 al 26 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles cinco de mayo próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en subasta pública el inmueble que así se describe: "Un solar situado en el Barrio Abajo, de Tegucigalpa, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Este a Oeste, más o menos; comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores; y, al Oeste, calle de por medio, casa de Hilario Padilla y Víctor Barrientos. Sobre este terreno se encuentra cons-

truida una casa, de paredes de adobe, de piedra, de ladrillo y de madera, cubierta de teja, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la Calle Morelos, y hacia la Avenida, con dos piezas, con zaguán y un garage; y en el interior, tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoros y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta, dos cuartos de madera". El anterior inmueble y sus mejoras se encuentran inscritas con los Números: 179, Folios 228 y 229, Tomo 138 y 279, Folios 364, Tomo 119 del Registro de la Propiedad Inmueble y a favor de los miembros de la familia Haddad. Todo fue valorado por las partes en la cantidad de ciento diez mil lempiras. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de veinticinco mil dólares equivalentes en lempiras, intereses y costas del juicio que F. Ramón Haddad B., apoderado de sus hermanas Camila Rosinda Haddad de Edmond, Linda Haddad de Waking y Rosa Haddad de Baccash; y quien en vida fuera Juan Melchor Haddad en representación de sus hermanos Julián F. Haddad, J. Antonio Haddad B., Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Crajales y María Adelia Haddad, son en deberle a Joaquín Aguilar Fondevilla. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndole que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será hábil. — Tegucigalpa, D. C., viernes 23 de abril de 1965.

Leo Valladares Lanza,  
Secretario.

Del 24 A. al 4 M. 65.

**Denuncia Minera**

El infrascrito, Encargado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 6 de abril de 1965, se admitió el denuncia que dice: Se denuncia una zona minera. — Poder. — Jefatura de Gobierno. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Recursos Naturales. — Yo, Arthur Tonsmeire Jr., mayor de edad, casado, nombre de negocios, ciudadano norteamericano, temporalmente en este Distrito Central y domiciliado en la ciudad de Mobile, Estado de Alabama, Estados Unidos de América, respetuosamente comparezco a denunciar para explotarla, una zona minera del área total de la Isla de Barbareta, en el departamento de Islas de la Bahía, que produce oro, plata, hierro y otros minerales, la que se denominará "Barbareta", situada como queda dicho en toda la extensión territorial de la isla del mismo nombre,

**QUIEN INTERESE:**

**Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.**

En el departamento de Islas de la Bahía. — Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1965. — (f) Arthur Tonsmeire Jr. — Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1965.

LUIS ALONSO PINEDA B.,  
Encargado de la Secretaría de Recursos Naturales.

26 A., 6 y 17 M. 65.

**PATENTES DE INVENCION**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marca de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se admitió la solicitud que dice: Patente de Invención. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Crown Zellerbach Corporation, corporación del Estado de Nevada, domiciliada en One Bush Street, ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: MEJORA EN CARTON CORRUGADO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. — Tegucigalpa, D. C., ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — (f) Daniel Casco L. Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 A., 26 M. y 25 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marca de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con

fecha 24 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de E. Merck Aktiengesellschaft, domiciliada en la ciudad de Darmstadt, República Federal de Alemania, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE DIOSGENINA", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. — Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 A. y 26 M. 65.

**Confirmación de una Patente**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Confirmación de una Patente de Invención. — Jefatura Militar de Gobierno. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía The Procter & Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en 301 East Sixth Street, en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar la patente de invención por veinte (20) años, como confirmación de la Patente de Invención de Líbano, inscrita en aquel país bajo el número 1564, el 7 de julio de 1962, para el invento denominado PROCESO DE GLUMERACIÓN PARA HACER DETERGENTES GRANULARES, según la memoria, descripciones y especificaciones sin dibujos, por tratarse de un simple procedimiento y reivindicaciones, que se presentan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos indicados, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos que corresponden en la Tesorería General de la República, conforme a su orden de pago, se otorgue dicha patente de confirmación por el término que le falta, a favor de mi representada y que se me devuelva una copia de la memoria, descripciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución. — Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — (f) Mario Busti-

# CONVOCATORIA

La Empresa Mercantil denominada "Compañía de Bienes Inmuebles, Colonia Marichal, S. A. de C. V.", del domicilio de esta ciudad, de acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día martes 4 del mes de mayo de 1965, a las 3 de la tarde, en el Bufete del Abogado y Notario Ramón Flores Guzmán, ubicado en Tegucigalpa, en el Barrio Abajo, en la 4ª Avenida, Casa 710, en la que se conocerán y tratarán los asuntos siguientes:

- 19—Informe del Consejo de Administración.
- 29—Discusión, aprobación o modificación del Balance.
- 39—Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- 49—Otros puntos relacionados con lo mismo.

Se advierte, que si no se reúne el quórum que establecen los Estatutos en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día siguiente 5 de mayo, a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que concurren.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1965.

LA SECRETARIA.

21, 23 y 26 A. 65.

# CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Reyna, S. A., convoca a sus accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo el día 28 de abril a las 3.30 p. m. y en sus propias oficinas, para tratar el siguiente asunto:

Arto. 169, inciso i), Modificación de la Escritura Social y Estatutos.

Si para el día fijado en la Convocatoria no se reúne el quórum que exigen los Estatutos y la ley, la sesión se realizará al día siguiente con los que asistan.

JUAN de MALTA MAZIER,  
Consejo de Administración.

10, 19, 20, 24, 26 y 27 A. 65.

## A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Ello". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
26 A. 65.

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los

efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Salvador Cesáreo Portillo Polanco, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino de Concepción en este departamento, solicitando Título Supletorio de un terreno de treinta manzanas de extensión superficial, más o menos ubicado, en el lugar llamado El Tainete, en jurisdicción de Concepción en este departamento, cultivado de zacate jaraguá, cercado por todos sus rumbos de alambre, en el cual hay construida una casa de bahareque, de nueve varas de largo por seis de ancho, más o menos, y su correspondiente corredor con los siguientes linderos: al Norte, terreno de María Polanco, antes de Aquilino Pacheco y sucesión de Asisclo López; Sur,

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

propiedad de Crescencio Arita; al Oriente, con María Polanco y sucesión de Sixto Arita, y al Poniente, propiedad de Ercilia Pacheco, el inmueble descrito lo posee el peticionario, quieta, pacífica y no interrumpida posesión por más de diez años continuos, lo cual prueba con el testimonio de los testigos: Secundino Villeda, José Rufino Valle y José Chinchilla, mayores de edad, casados, hondureños, propietarios de bienes y vecinos de Concepción, en este departamento, y lo hubo por compra a sus hermanos Jesús Portillo Polanco y Mercedes Portillo de Portillo. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 17 de marzo de 1965.

MARCELO CHINCHILLA,  
Srio.

26 A. y 26 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Regalado, mayor de edad, casado, labrador, hondureño y vecino de San Francisco del Valle en este departamento, solicitando Título Supletorio de un terreno llamado "El Cerro Grande", como de media caballería de extensión, poco más o menos, situado en jurisdicción de La Labor, cultivado una manzana de guineo y otra de caña y el resto para pastar, cercado de alambre por el rumbo poniente, limitado: al Norte, con el río Idolo y propiedades de Salvador Ramírez; al Sur, terrenos de Antonio Rodezno; al Oriente, con propiedad de Margarito Velásquez, y al Poniente, con terreno de Cristina Keller; el inmueble descrito lo hubo el compareciente por herencia de su padre natural don Victo-

# CONVOCATORIA

La Sociedad "Distribuidora de Vehículos, S. A."

De acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el día viernes 30 del mes de abril de 1965, a las 7 de la noche, en las oficinas de la Sociedad situadas en los altos del Almacén Fléfil, en esta ciudad, en la que se conocerán y tratarán los asuntos siguientes:

- 19—Informe del Consejo de Administración.
- 29—Discusión, aprobación o modificación del Balance.
- 39—Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

Si no se reúne el quórum que establecen los Estatutos en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día 19 de mayo a la misma hora y en el lugar antes especificados, con los accionistas que concurren.—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1965.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Del 7 al 30 A. 65.

## Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

riano Deras, y lo posee en forma tranquila, sin interrupción alguna por más de diez años continuos, lo cual prueba con el testimonio de los señores, Nicolás Mejía, Rufino Chávez y Pedro Henríquez, mayores de edad, casados los dos primeros, viudo el último, agricultores, propietarios de bienes, hondureños y vecinos de La Labor en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 17 de marzo de 1965.

MARCELO CHINCHILLA,  
Srio.

26 A. y 26 M. 65.

## HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Nacaome, departamento de Valle, al público en general hace saber: que este Juzgado de Letras con fecha 25 de marzo del año en curso, declaró here-

deros ab intestato a los señores Marcial, Francisco, Adolfo, Gabino, Alfonso, Santiago, Matea, María, Julia y Cándida, todos de apellido Bonilla Martínez, de los bienes, derechos y acciones que al morir dejaron sus padres legítimos Nicolás Bonilla y Juana Martínez de Bonilla, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Nacaome, 29 de marzo de 1965.

L. A. ALMENDARES,  
Secretario.

26 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha nueve de abril del corriente año, dictó sentencia declarando a Jacinta Valle viuda de Sierra y Aurora Sierra de Flores, herederas ab intestato de su difunto esposo y padre legítimo, el señor Nardo Sierra, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1965.

ORLANDO CARIAS C.  
Srio.

26 A. 65.